00000

# NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA\ Tena - Napo - Ecuador

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS ELÉCTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA".- CAPITAL SOCIAL \$.402.00.

#### **&&&&&&&&&&&&&&&&**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, República del Ecuador, hoy dia veinte y nueve de Junio del año dos mil cuatro. Ante mi, KATIA PAREDES TORRES, NOTARIA PUBLICA SUPLENTE DEL CANTON TENA, en virtud del oficio número cero setenta y cuatro- CNJ-DDN, dos mil cuatro, remitido por el Dr. Hernán Barros Noroña, Delegado Distrital de Napo (E), Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señorss JUAN ESTEBAN VALENCIA HARO, GUIDO JAVIER VALENCIA HARO Y ROSNI FRANCISCO HARO POZO, todos mayores de edad de estado civil casado, soltero y divorciado respectivamente, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de ciudad de Tena, con sus respectivas cédulas de ciudadanía.- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, conocidos por mí, de que doy fe; y, cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, dicen: Que tienen a bien

solicitar se eleve a escritura pública la escritura que se me presenta, la misma que transcrita es del tenor siguiente: Señor Notario:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañle de responsabilidad limitada contenida en las siguientes cláusulas:- P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los señores VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN, cuya cedula de ciudadanía 060223964-2 VALENCIA HARO GUIDO JAVIER. cedula ciudadania 160036502-5; HARO POZO ROSNI FRANCISCO, cedula ciudadanía 170760957-2, de estado civil casado, soltero y divorciado respectivamente, ecuatorianos, domiciliados en la parroquia de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, mayores de edad, capaces ante la Ley para celebrar todo acto y contrato.- S E G U N D A; DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declara que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y las normas del Código Civil.- T E R C E R A ESTATUTO DE LA COMPANIA:- Titulo I Del Nombre, domicilio, objeto, y plazo.-Articulo Primero.- El nombre de la compañía que se constituye es ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA.- Articulo SERVICIOS Segundo.- Domicilio.- El domicilio de la compañía es en el cantón Tena. provincia del Napo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Articulo Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en contra y venta de material eléctrico; asesoramiento e

importaction, eléctricas industriales. domiciliarias urbanisticas; instalaciones comercialización distribución de productos dę construcción; diseño interiores. En cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá decoración de celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley- Articulo Cuarto.- EL plazo de duración de la compañía es de quince anos contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- Titulo II.- Del Capital.- Articulo Quinto.-Capital y participaciones.- El capital social es de cuatrocientos dos dólares, dividida en cuatrocientas dos participaciones sociales de un dólar de valor nominal gada una. Titulo III Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios y su administración al Gerente y al Presidente.-Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuara el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será lo dispuesto en la Ley.- Artículo Octavo.- Quorum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalara, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara con el numero de socios preserves, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los socios presentes.- Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomaran con la mayoría

del capital social concurrente a la reunión.- Articulo Décimo.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Articulo Décimo Primero.- Junta Universal.-No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, Junta se entenderá convocada en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán.- suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptan por unanimidad la celebración de la junta. - Artículo Décimo Segundo. - Presidente de la compañía. - El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco anos, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. -Corresponde al Presidente:- a.-Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b.- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c.- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco anos, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde a I Gerente:- a.- Convocara las reuniones de Junta General; b.- Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c.- Suscribir con el

Presidente los certificados de aportación, y extender el que Corresponda cada socio; d.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de compañía; y, e.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías... Título IV Disolución y liquidación... Artículo Décimo Cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. CUARTA.- APORTES.- Considerando lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos 137, numeral séptimo y 103, el capital social de la compañía es:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
Valencia Haro Juan Esteban	134	134	134
Valencia Haro Guido Javier	134	134	134
Haro Pozo Rosni Francisco	134	134	134
TOTALES	402	402	402
	Valencia Haro Juan Esteban Valencia Haro Guido Javier Haro Pozo Rosni Francisco	Valencia Haro Juan Esteban 134  Valencia Haro Guido Javier 134  Haro Pozo Rosni Francisco 134	Valencia Haro Juan Esteban 134 134  Valencia Haro Guido Javier 134 134  Haro Pozo Rosni Francisco 134 134

QUINTA.- Nombramiento de Administradores.- Para los periodos señalados en los artículos 12 y 13 del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor HARD POZO ROSNI FRANCISCO y como Gerente de la misma al señor VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN, respectivamente.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada Tanía Masson Fiallos, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Lo no establecido en el

presente estatuto se regirá ha la ley de Compañías y demás normas supletorias. Usted, señor Notario, se dignara añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- firmado) Abg. Tania Masón Fiallos.- ABOGADA-Matricula número 025 C. A. Pastaza.- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se llenaron todos los preceptos y requisitos legales del caso. Con lo que termina el presente instrumento, firmado para constancia los comparecientes, después de haber sido leido por mi, el Notario en alta clara voz, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y lo hacen con el suscrito Notario en

unidad de acto, ale todo to cival doy fe.-

JUAN ESTEBAN VALENCIA HARO GUIDO JAMIER VALENCIA H

C. C.060223964-2

C. C.160036502-5

ROSNI FRANCISCO HARO POZO

C. C. 170760957-2

CUMBALIET

KATIA PAREDES TORRES



#### NOTARIA PUBLICA SUPLENTE DEL CANTON TENA

Se otorgó ante mí la Notaria Pública Suplente del Cantón ena, en fe de lo cual config
ro esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y

Pasa..../

Viene/.....

sellada en la misma fecha de su celebración, de todo

lo qual doy fe.

Sra. Katia Paredes Torres

NOTARIA PUBLICA SUPLENTE

DEL CANTÓN TENA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA CERTIFICACION:

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA, ENTRE LOS SEÑORES ENTRE LOS SEÑORES JUAN ESTEBAN VALENCIA HARO, GUIDO JAVIER VALENCIA HARO Y ROSNI FRANCISCO HARO POZO, POR UNA CUANTIA DE 402, DOLARES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No 04.Q.IJ. DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL JUNTO CON LA MISMA RESOLUCION SE INSCRIBE EN EL TOMO "12", MERCANTIL, CON EL NUMERO "044", REPERTORIO NUMERO "1491", DEL AÑO 2004.

Certifico

Tena, a 8 de Octubre del año 2004.

RAZON:- DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN EL ARTICULO SEGUNDO DE SU RESOLUCIÓN NUMERO 04 .Q. 1 J. 3587, DE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, TOMÉ NOTA DE LA APROBACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS ELÉCTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LIDA, AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE CONSTITUCION DE DICHA COMPAÑÍA, CELEBRADA ANTE MI EL VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- CON LO QUE QUEDA CUMPLIDA LA DISPOSICIÓN.-

Tena, a 4 de Marzo del 2005.

DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON TENA



6000005



CIUDADANIA 160036502-5
VALENCIA HARO GUIDO JAVIER
CHINBORAZO/PENIPE/MATUS
03 DICIEMBRE 1978
001- 0018 00018 M
CHIMBORAZO/ PENIPE
MATUS 1978

ECUATORIANA\*\*\*\*\*\* E33441222
SOLTEKO SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR ARTURO VALENCIA HARO
LUZ MACLUVIA HARO GUANGA
GUARANDA 05/10/2002
05/10/2014

REN 0015720







REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

. 08 - 0135

1707609572

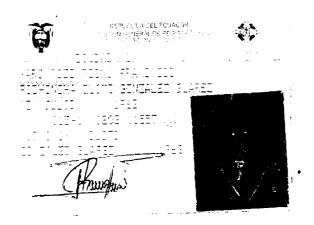
HARO POZO ROSNI FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA BENALCAZAR PARROQUÍA

HAVE ON LABORTA

NTA .







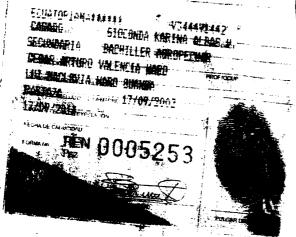
REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0135 NUMERO

HARO POZO ROSNI FRANCISCO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA BENALCAZAR FARROQUÍA





[]UBADARIA

VALENCIA HARD JUAN ESTEHAN FIGHTH THE TOTAL PRINTS

39 **BHE**ED 1974

· 上班1-C -0到5-09229 米

PIONLECHE / BRITTO.







REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

255 - 0001 SNUMERO

0602239642 CEDULA

VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA FATIMA PARROCHIA



# República del Ecuador CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DELEGACIÓN DISTRITAL DE NAPO



Oficio No. 74-CNJ-DDN-2004

Tena, 16 de junio de 2004

Señora Katia Bidú Paredes Torres NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN TENA SUPLENTE Tena.-

De mi consideración:

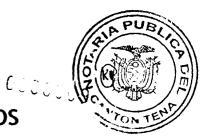
El Dr. Gustavo Díaz Guerrero, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA, ha solicitado un mes de vacaciones (del 17 de junio al 16 de julio del presente año), correspondientes al año 2002, mismas que han sido concedidas; en tal virtud, en su calidad de NOTARIA SUPLENTE, se le encarga el despacho de dicha judicatura, por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Particular que me permito informarle, para los fines consiguientes.

**Atentamente** 

Dr. Hernán Barros Noroña

DELEGADO DISTRITAL DE NAPO (E) CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



### TANIA PATRICIA MASSON FIALLOS

## Abogada

Céslao Marín No 15 Teléfono 03 885 254- 883851 Puyo- Pastaza

Tena, 29 de junio del 2.004.

Señor:

### SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En su despacho.-

Estimado señor Superintendente:

El motivo del presente es para solicitarle la aprobación del contrato constitutivo de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS ELÉCTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA LTDA", cuyo domicilio es el cantón Tena, provincia del Napo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 136 de la Ley de Compañías, para cumplir con este objetivo presento la Escritura Publica según lo dispuesto en a Resolución No 99.1.1.3.0009 de 30 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial 297 de 13 de octubre del mismo año.

Por la atención que de al presente y reiterando nuestros sentimientos de alta consideración y estima, suscribo de usted.

Muy Atentamente,

ABO XANTA MASSON E

MAT. 025 C.A. PASTAZA

**ABOGADA** 

ROSNI HARO POZO

C.C. 170760957-2

**PRESIDENTE** 





#### CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 402,00 (Cuatrocientos dos dolares americanos).

Corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

" SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA."

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

VALENCIA BARG CUIDO JAVIER134,00VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN134,00HARO POZO ROSNI FRANCISCO134,00TOTALUS \$ 402,00

Este depósito no podrá ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 0..% de interés anual, el cual se lo pagará el día de reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco el nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llega a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o si desistiesen de este propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este fertificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Tena, 29 de junio del 2004

BANCO DEL AUSTRO S.A.

Fiama Antonizada

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S. A.

le free

Firma Autorvada

Nº 43636



# REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000011

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7014637

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: HARO POZO ROSNI FRANCISCO

Fecha Reservación: 21/06/2004

#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA 1082763

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA.

Aprobado

1082766

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/09/2004 PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NG. AMPARO FERNANDEZ DE MORENO DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



0000112

### RESOLUCION No. 14.Q.11. 358 7

## DRA. MARIA ELENA GRANDA A. ESPECIALISTA JURIDICO

#### **CONSIDERANDO:**

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA. otorgada ante el NOTARIO PUBLICO del CANTON TENA, el 29 DE JUNIO DEL 2004.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 04026 del 26 de febrero del 2004;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SERVICIOS. ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

.1 6 SEP 2004

DRA. MARIA ELENA GRANDA A.

**RESOL: 2160** 

Pasa....

VIENE		
'4 TTAL ATSABA and and and and	 ,,, ,,, ,,, ,,, ,,, ,,, ,,, ,,, ,,, ,,	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA CERTIFICACION:

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE RESOLUCION Nº 04.Q.IJ. DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, Y DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL JUNTO CON LA CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SE INSCRIBE EN EL TOMO "12", MERCANTIL, CON EL NUMERO "043", REPERTORIO NUMERO "1490", DEL AÑO 2004.

Certifico

Tena, a 8 de Octubre del año 2004.